

DECRETO N° 1544 /

TEMUCO,

VISTOS: 06 NOV. 2015

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Noviembre 2015
Rol	: 7-3002
Actividad Económica	: FUENTE DE SODA
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS PERDICES N°0547 LOCAL 16
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS DE ALIMENTACION SERGIO FERNANDO VALLEJOS MARDONES EIRL
Rut	: 76.396.153-2
Dirección Particular	: SIETE PONIENTE N°220, LABRANZA
Nombre del Rep. Legal	: PONCE MATUS VIVIANA ELIZABETH
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 28.10.2015
Otorgación N°	: 322
Fecha	: 29.10.2015
Rol Avalúo	: 2359 -40

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/Bcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 519/06.11.2015.-

968.704-